



**VISTOS:** El Memorándum N°007562-2024-INDECI/OGA del 22 de octubre de 2024, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N°000018-2024-INDECI/TESOR del 22 de octubre de 2024, de la Oficina de Tesorería; el Memorándum N°000447-2024-INDECI/DDI MADRE DE DIOS del 22 de octubre de 2024, de la Dirección Desconcentrada INDECI-Madre de Dios y el Informe Legal N° 000327-2024-INDECI/OGAJ del 23 de octubre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el SUB CAPITULO II “DESIGNACIÓN Y ACREDITACIÓN DE AUTORIZADOS AL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS”, señala en el Artículo 49 inciso 49.3 “*En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de Encargos, los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes*”, concordante con lo establecido en el artículo 3 literal c) de la Resolución Directoral N°031-2014-EF/52.03 del 10 de abril de 2014;

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03 del 27 de diciembre de 2018, en su Artículo 2.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, dispone en su literal g) que la forma y el funcionario responsable de designar a los titulares y suplentes del manejo de cuentas de las “Unidades Operativas”, es mediante resolución del director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, mediante el Memorándum N°000447-2024-INDECI/DDI MADRE DE DIOS del 22 de octubre de 2024, el director de la Unidad Operativa Dirección Desconcentrada INDECI-Madre de Dios, remite su propuesta de los nuevos responsables titulares del manejo de cuentas bancarias de su dirección;

Que, a través, del Informe Técnico N°000018-2024-INDECI/TESOR del 22 de octubre de 2024, se indica que, la Unidad Operativa Dirección Desconcentrada INDECI-Madre de Dios, solicita la aprobación de los responsables del manejo de cuentas bancarias, presenta su propuesta de los nuevos responsables:

TITULAR : ASTOCAZA CHÁVEZ FLOR AZUCENA  
TITULAR : MALLEA DÍAZ KELLY ZULEICA

Que, de acuerdo a la estructura organizacional del Instituto Nacional de Defensa Civil, la señora FLOR AZUCENA ASTOCAZA CHÁVEZ, quien se desempeña en el cargo de director de la Dirección Desconcentrada INDECI-Madre de Dios, hará las veces de Director OGA y la señora MALLEA DÍAZ KELLY ZULEICA, se desempeña en el cargo de Tesorera;

Que, mediante Informe legal N°000327-2024-INDECI/OGAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que considera pertinente emitir el acto resolutivo





mediante el cual se apruebe el reporte anexo "Responsable de Manejo de Cuenta Bancaria" de la Unidad Operativa de la Dirección Desconcentrada de INDECI -Madre de Dios;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, del Jefe de la Oficina de Tesorería; y,

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería, y en uso de sus facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el reporte anexo "Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 22 de octubre de 2024, que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Operativa 401049 – Dirección Desconcentrada INDECI–Madre de Dios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 3.- DISPONER** el ingreso de la presente resolución en el Archivo de la Oficina General de Administración, remitir copia a cada uno de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Dirección Desconcentrada INDECI–Madre de Dios y a la Oficina de Tesorería, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**IVAN RAUL LOAYZA ABREGU**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: QDNW2RL



## ANEXO RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

SECTOR :26 DEFENSA  
 PLIEGO :006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
 EJECUTORA :001 INDECI - DIRECCION DESCONCENTRADA DE MADRE DE DIOS [401049]

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envi
Tipo Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
01	42220681	MALLEA	DIAZ	KELLY ZULEICA	TITULAR	TESORERO	TESORERA	VERIFICADO
01	40689610	ASTOCAZA	CHAVEZ	FLOR AZUCENA	TITULAR	DIRECTOR OGA	DIRECTOR DE LA DDI MADRE DE DIOS	APROBADO



Firmado digitalmente por MALLEA  
 DIAZ Kelly Zuleica FAU 20135890031  
 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 22.10.2024 12:37:55 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCAZA  
 CHAVEZ Flor Azucena FAU  
 20135890031 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 22.10.2024 12:40:51 -05:00



Firmado digitalmente por LOAYZA  
 ABREGU Ivan Raul FAU  
 20135890031 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 23.10.2024 17:58:44 -05:00

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba